



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°122-2024/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Expediente N°001971-2024, de fecha 22 de Enero de 2024, mediante el cual el administrado: **Javier Hilarión Borrero Zapata**, solicita: "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o título Supletorio**", del predio ubicado en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, de acuerdo a los actuados se puede establecer que el administrado: **Javier Hilarión Borrero Zapata**, solicita: "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o título Supletorio**", del predio ubicado en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N°01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, siendo así, esta Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Informe N°015-2024/MPS-GDUeI-SGDUCyS-ag, y proveído N°699-2024/MPS-GDUEI-SGDUCYS, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente: Que, mediante Informe N°015-2024/MPS-GDUEI-SGDUCYS-ag de fecha 27/02/2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, informa que el Expediente N°001971-2024, de fecha 22 de Enero de 2024, mediante el cual el administrado: **Javier Hilarión Borrero Zapata**, solicita: "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o título Supletorio**", del predio ubicado en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N°01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y,

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Que, de la verificación y evaluación realizada a la documentación anexa en la solicitud presentada por el administrado, señor **Javier Hilarión Borrero Zapata**, sobre el procedimiento de "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o título Supletorio**", del predio ubicado en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N°01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, se ha determinado que contraviene con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Supremo N°001-2023-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31199-Ley de Gestión y Protección de los espacios públicos, publicada en el diario oficial El Peruano el 02.03.2023, vigente a la fecha, en consecuencia, las observaciones realizadas resultan insubsanables, por consiguiente, deberá emitirse el acto administrativo con el que se declare IMPROCEDENTE, lo peticionado por el administrado, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°04-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante proveído N°0460-2024/MPS-GM-GDUEI, de fecha 11 de Marzo del 2024, se derivaron los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal, para lo cual, se emitió el Informe N°554-2024/MPS-OGAJ, de fecha 18 de Abril de 2024, concluyendo lo siguiente:

///...



CONCLUSIÓN

Por a las consideraciones antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica Opina:

Que, se debe Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado: **Javier Hilarión Borrero Zapata**, mediante el cual el administrado solicita: **“Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o título Supletorio”**, del predio ubicado en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N°01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, en base a la Ley N°29618, y los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N°063-2023/MPS de fecha 06 de enero de 2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Que, se debe Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado: **Javier Hilarión Borrero Zapata**, solicita: **“Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o título Supletorio”**, del predio ubicado en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N°01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, en base a la Ley N°29618, y los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo. - Disponer la Devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el Artículo 159 de la Ley N° 27444.

Artículo Tercero. - Notificar al administrado recurrente: **Javier Hilarión Borrero Zapata**, en su domicilio sito en Av. Las Petunias Mz. G4, Lote N°01 de la Urbanización Jardín IV Etapa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c:

- Administrado
- G.M.
- SGDUCyS.
- OTlyC.
- Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta
REG. A.T.P. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA